INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 59/2.015
FECHA	21/12/2.015
INSTITUCIÓN	Policía Nacional
AUTORIDAD FIRMANTE	Francisco Pastor Alvarenga Núñez - Comandante General
Expediente Nº	N° 7809/2.015
CONTRATO	N° 268/2.014
FECHA CONTRATO	11/09/2.014
PROCEDIMIENTO	LPN N° 42/2.014
OBJETO	Culminación de Obras Comisarias Zona Norte y Lote Guazú
CONTRATISTA	Constructora FENAR
REPRESENTANTE	Nery Passi Rumich Ayala
RUC Nº	720953-3
Monto Inicial - Contrato	Gs. 696.027.500.-
ID LLAMADO Nº	279.075/2.014
C.C. Inicial N°	LP-12003-14-93644. Monto: Gs. 682.999.160.-

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Policial Nacional y la *firma Constructora FENAR* de NERY PASSI RUMICH AYALA, para: "Culminación de Obras Comisarias Zona Norte y Lote Guazú"

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias,*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. Que a raíz de una Solicitud Externa realizada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, por nota CGR N° 3.339 de fecha 06/07/15 y recibida por Mesa de Entrada de la DNCP como Expte. N° 6.912 de fecha 06/07/15 que dice: *"(...) en el marco de seguimiento a las labores de control dispuestas por la Resolución CGR N° 325/13, POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UNA INSPECCION TECNICA A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COMISARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION Y BARCEQUILLO" LPN N° 12/12, PLURIANUAL - EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, CONTRATADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, adjudicada a la empresa Zayr Construcciones y Asociados (ID N° 230.963) cuyo informe final fue remitido por Nota CGR N° 06781. Al respecto, la misma ha rescindido su contrato con la Policía Nacional bajo la figura de mutuo acuerdo, exenta de apercibimientos, quedando las obras inconclusas, con rubros no ejecutados o incompletos y abonados, además con importantes incumplimientos de Especificaciones Técnicas entre otros, (...) la continuidad de las obras fue adjudicada según llamado LPN N° 42/14 (ID N° 279.075) a las siguientes empresas: EMPRENDIMIENTO TAURO SACIE (EMTAUSA), CONSORCIO DEMAFIN Y ASOCIADOS y **CONSTRUCTORA FENAR**,...".* Por lo que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) inicia la verificación, comunicando a la contratante por Nota DNCP/DVC 6.901 de fecha 08/07/15 en el marco de la **LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL** 42/2.014 para la "CULMINACION DE OBRAS COMISARIAS ZONA NORTE Y LOTE GUAZU". Cabe aclarar que la verificación a realizar en este caso será a la CONSTRUCTORA FENAR.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión de la siguiente documentación a la POLICIA NACIONAL DNCP/DVC 6.901 de fecha 08/07/15, recibida en fecha 08/07/15, en el plazo de 10 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere)
- Constancia de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la máxima autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante-Contratista (si hubiere).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.5. La POLICIA NACIONAL remite nota **U.O.C. N° 1267/2.015** de fecha **28/07/2.015**, recibida en esta Dirección bajo expediente N° **7809/2.015** en fecha **28/07/2.015**, conteniendo 105 (Ciento Cinco) fojas, a los efectos de dar respuesta a las notas de solicitud de documentación. En la misma manifiesta lo siguiente: *"(...) Respecto a los documentos solicitados, informo que la Tesorería encargada de Administrar los citados Contratos es el PROG. 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial", a la que se le remitió Nota UOC N° 1.147/2014 de fecha (08/07/2015), solicitando los documentos requeridos por la DNCP – Dirección de Verificación Contractual; en fecha (27/07/2015) se recepciona según Mesa de Entrada UOC N° 802 la Nota TG N° 128/2015, remitida por la Tesorería afectada, comunicando que los documentos requeridos fueron remitidos en su totalidad a la CGR (Contraloría General de la Republica), según Memorándum N° 21/15 en el marco de la Resolución CGR N° 734/14 "Por la cual se dispone la realización de Auditoria Financiera y Presupuestal al Ministerio del Interior correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo" por lo que esta tesorería no dispone de las documentaciones requeridas, (...) en cuanto a lo que corresponde remitir por parte de este departamento, adjunto a la presente los siguientes documentos correspondientes a las citadas firmas: Resoluciones y Adendas, Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Copia de Oferta".*

1.6. Por Nota DNCP/DVC N° 8844/2015 de fecha 31/08/2015, recibida por la contratante en fecha 01/09/2015, se ha designado a funcionarios de esta Dirección a los efectos de realizar una verificación in situ de las obras objeto del presente contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha realizado la revisión documental de los antecedentes adjuntos en el expediente que fue remitido por la POLICIA NACIONAL.-

Mencionar además que se ha realizado una verificación *in situ* conforme Actas N° 56/2015 y 58/2015 de fecha 09/09/2015.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.1. Del Contrato

El contrato entre la *POLICIA NACIONAL* y la firma *CONSTRUCTORA FENAR* de NERY PASSI RUMICH AYALA para: CULMINACIÓN DE OBRAS COMISARIAS ZONA NORTE Y LOTE GUAZÚ, fue celebrado en fecha **11 de setiembre de 2.014**.

3.1.1. Objeto del contrato.

1.- ***OBJETO***: *"...Licitación Pública Nacional N° 42/2014, CULMINACION DE OBRAS COMISARIAS ZONA NORTE Y LOTE GUAZU".-*

3.1.2. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula N° 5 (cinco), se establece que:
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras".-

3.1.3 Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Servicios.

En la cláusula N° 7 (siete) del contrato dice:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
Lote N° 1 Culminación Obra de COMISARIA TIPO A - NUCLEO 3 - CONCEPCIÓN	4
Lote N° 2 Culminación Obra COMISARIA TIPO A - PASO MBUTU - CONCEPCIÓN	4
Lote N° 3 Culminación Obra COMISARIA TIPO A - PASO BARRETO - CONCEPCIÓN	4
Lote N° 4 Culminación Obra COMISARIA TIPO A - HUGUA ÑANDU - CONCEPCIÓN	4

Estos plazos son siguientes a la fecha de orden de inicio para cada obra del lote. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)...".-

El PBC en su Sección III; 2.2 Periodo de Construcción, lugar y otros dice:
"***Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de un máximo de 4 (cuatro) meses. Dicho plazo se comenzara a contar a partir de la fecha de la orden de ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:***

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

a) ***La aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC***

b) ***La entrega por el contratante del anticipo cuando este fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el contratista y;***

c) ***La entrega de la Zona de Obras por el contratante al contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC".-***

3.1.3.1. Fecha de Inicio de Obras

En el expediente remitido por la contratante no existe documento respaldatorio alguno relacionado a este punto, es decir, no consta: la Orden o Acta de Inicio de Obras, aprobación de planos por parte del Municipio respectivo, documentos de pago de anticipo, ni libro de obras.-

Por lo que no puede precisarse la fecha de inicio de obras.

3.1.3.2. Recepción de Obras

La contratante no remite dentro del expediente la Recepción Final de Obras ni la Recepción Provisoria de las mismas.-

3.2. Adendas al Contrato

El presente contrato ha sido objeto de varias modificaciones que se detallan a continuación:

- **Adenda N° 1** de fecha **12/12/2014** por la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el **31/01/15** y el monto del mismo por G. **121.255.310 (GUARANIES CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ)** lo que sería un 17,42 %. Publicado en el SICP, con Código de Contratación N° AC-12003-14-16235.-

> **CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIAR LA VIGENCIA EN EL NUMERAL**
> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de enero de 2015.
>
> **CLAUSULA TERCERA – AMPLIAR PLANILLA DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA**
> **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**
> El monto total de la adjudicación es por el monto total de **G. 121.255.310.-** (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diez), según detalle:

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Dicha Adenda fue autorizada por Resolución N° 1.232 de fecha 10/12/2014 que en su **CONSIDERANDO** dice: "*...Que* ***el Departamento de Auditoria Interna en su dictamen de fecha 19 de noviembre de 2014*** *en base a los antecedentes, motivos, alcance y al análisis realizado, concluye que se elabore una adenda a los Contratos... N° 268/2014 con la empresa Constructora Fenar, (...)*".-

Sin embargo, la contratante no adjunta al expediente el Informe previo favorable de la Auditoria Interna para la emisión de dicha Adenda, cuando que la Ley 2051/03 es muy clara en este punto, en su Art. 62 de la **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** que establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente***, (...)".

- Adenda N° 2 de fecha **30/12/2014** por la cual se amplía la vigencia del contrato hasta **31/03/2015.** Publicado en el SICP.-

> **CLAUSULA PRIMERA – AMPLIAR LA VIGENCIA EN EL NUMERAL 5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de marzo de 2015.

Dicha Adenda fue autorizada por Resolución N° 1.288 de fecha 30/12/2014 que en su **CONSIDERANDO** dice: "*...Que* ***el departamento de Auditoria Interna ha dictaminado*** *en base a los antecedentes, motivos, alcance y al análisis realizado, concluyendo que se elabore una adenda al contrato ...*"; y, el **RESUELVE** dice: *"Art. 1°. AMPLIAR LA VIGENCIA... del CONTRATO N° 268/14 de la CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich, (...)*".-

En este punto, la contratante tampoco adjunta al expediente el Informe previo favorable de la Auditoria Interna de la Institución.-

- Adenda N° 3 de fecha **13/03/2015** por la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el **30/04/2015.** Publicado en el SICP.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En su **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO** dice: "*El objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 3, consiste en modificar la vigencia del contrato y complementar la planilla del cómputo métrico, basado en las causales determinadas en el informe del fiscal debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas y técnicas presentadas durante la ejecución de las obras*".

En su **CLAUSULA SEGUNDA - AMPLIAR VIGENCIA EN EL NUMERAL 5. VIGENCIA DEL CONTRATO** dice: *"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de abril de 2015".-*

En su **CLAUSULA TERCERA - MODIFICAR PLANILLA DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA. 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS** dice: *"El monto total del contrato, en base a los ajustes complementarios de la planilla es por el monto total de **G. 804.254.740**...".-*

Dicha Adenda fue autorizada por Resolución N° 327 de fecha 13/03/2015 que en su **CONSIDERANDO** dice: "*...Que **el Departamento de Auditoria Interna ha dictaminado** en base a los antecedentes y al análisis realizado, concluyendo que corresponde la modificación de la vigencia de los contratos como también complementar los cómputos métricos* (...)".-

En este punto, cabe resaltar que la contratante no adjunto al expediente el Informe de Auditoria Interna ni la Resolución, aunque esta última se encuentra publicada en el SICP.-

Por consiguiente, el monto del contrato fue disminuido a **G. 682.999.160 (G. SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA),** incluyendo a éste el aumento del monto del contrato queda un total de Gs. **804.254.470 (GUARANIES OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA)**, siendo el monto original Gs. **696.027.500** es decir el 15,5 %. En la presente adenda 3, se incluyen rubros del contrato principal, rubros adicionales incluidos en la adenda N° 1 y otros rubros complementarios más. Sin embargo, se disminuyen otros rubros o se eliminan rubros del contrato principal, por lo cual el monto total de las modificaciones asciende a **Gs. 108.226.970 (GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES**

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA) lo que equivale a un 15,5 % sobre el monto original.-

Seguidamente, se presenta un detalle ilustrativo para mejor compresión de lo precedente:

Contrato 268 Constructora FENAR							
(A) Adjudicación	(B) Adenda	Total (A+B)	Disminución	Total con disminución	Inclusión	Total Final	Diferencia
696.027.500	**121.255.310**	**817.282.810**	**68.809.490**	**748.473.320**	**55.781.150**	**804.254.470**	**13.028.340**

MODIFICACION DE CC

	Código original	Nuevo Código	Obligado	Monto a certificar	Diferencia original y nuevo Código
Contrato 268 FENAR	**696.027.500**	**682.999.160**	**381.255.894**	**301.743.266**	**13.028.340**

3.3. Carácter Ambiental

En este punto el PBC en su Sección III establece:

4. Requisitos de carácter ambiental

- Antes del inicio de los trabajos, tomar conocimiento de las condiciones particulares de los sitios de realización de las obras, especialmente de la presencia de infraestructuras urbanas, la presencia de árboles que puedan interferir los trabajos y la existencia de terreno bajos.
- El drenaje natural del área asegurado en todo momento, eliminado aquellas depresiones que conduzcan agua en forma transitoria y evitando cualquier represamiento de las aguas.
- Los vehículos que sean utilizados para el transporte del personal y de los materiales deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento a efectos de regular la emisión de gases contaminantes al ambiente y la generación de ruidos molestos.
- Asegurar el transporte de materiales de construcción de forma segura, utilizando vehículos y sistemas adecuados a la naturaleza y volumen de los mismos.
- Acopiar convenientemente los restos de materiales de construcción, así como los escombros y productos derivados del derribo o poda de árboles, y removerlos de los sitios de obra al final del día para evitar su dispersión por el área.
- En todo momento, mantener una conducta amable y respetuosa hacia vecinos y terceras personas.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad de seguridad e higiene del trabajo, específicamente el Decreto 14390/92. Reglamento General Técnico de seguridad, Higiene y Medicina Del Trabajo.

Con referencia a este punto, la Ley Nº 294/93 "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" es muy clara al reglamentar las condiciones a las cuales debe estar sujeta el área que será objeto de construcción, en su **Artículo 10** dice: *"Una vez*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

culminado el estudio de cada Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad Administrativa expedirá una Declaración de Impacto Ambiental, (...)". Además, el **Artículo 11** dice: *"La Declaración de Impacto Ambiental constituirá el documento que otorgará al solicitante la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad que ejecute el proyecto evaluado, (...)".*

La contratante no adjunta documento alguno sobre este punto.-

3.4. De la Fiscalización

El expediente remitido por la contratante no cuenta con la resolución correspondiente a la designación del Fiscal de Obras. Al respecto, la Ley 1533/00 en su Art. 46 es muy clara cuando establece: ***"La Administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".***-

Tampoco se observan informes de obras emitidos por el Fiscal de Obras.

3.5. Del Monto.

- La cláusula N° 6 (Cinco) del contrato se refiere al monto y a la forma de pago:

"El monto total de la adjudicación es por el monto total de G. 696.027.500 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE MIL QUINIENTOS)".-

- La cláusula N° 3 (Tres) del contrato señala:

3.- **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (art: 37, de la Ley N° 2051)**: *"...3.1. el crédito presupuestario para cubrir EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO ESTA PREVISTO EN EL 520 Construcciones. Objeto de Gasto: 522 Construcciones de uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, por el monto total de* ***G. 696.027.500 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS)..."***

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En este punto, es importante mencionar que en el SICP[1] figura que el monto adjudicado es de **Gs. 682.999.160 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA).** Se adjunta imagen:

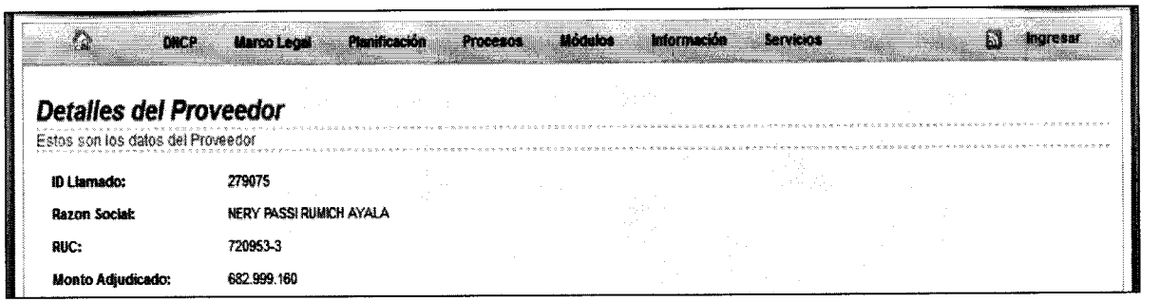

No se halla adjunto al expediente remitido por la contratante Factura alguna correspondiente a los pagos realizados en el marco de este contrato, ni recibo alguno.-

No se cuenta con certificaciones mensuales a fin de comprobar la amortización del anticipo otorgado, <u>se requiere la remisión de la documentación respaldatoria, si hubiere.-</u>

3.6. Pagos

En este punto cabe resaltar que el expediente remitido por la contratante no cuenta con documento alguno que respalde los pagos hechos al contratista, pero consultando el portal de la DNCP en el módulo de Pagos/ Consulta Pago Directo, se visualiza que si hubo pagos que se detallan a continuación:

Código de Contratación: <u>LP-12003-14-93644</u>

1.- N° STR[2] 109736 de fecha 26/09/2014 con transferencia al Banco Central del Paraguay (BCP) con depósito de fecha 31/10/2014 por un monto de **Gs. 198.572.849 (G. CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, correspondiente a la Factura N° 001-001-0000116. Ver imagen publicado en el SICP.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: *www.contrataciones.gov.py.-*

[2] Solicitud de Transferencia de Recursos.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Pagos al Proveedor NERY PASSI RUMICH AYALA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
MINISTERIO DEL INTERIOR	109736	26/09/2014	30/09/2014	31/10/2014	31/10/2014	198,572,849	
						Total: 198,572,849	

1 registros encontrados.

2.- N° STR 90.027 de fecha 31/07/2015 con transferencia al Banco Central del Paraguay (BCP) en fecha 07/08/2015 y con depósito en fecha 07/08/2015 por un monto de **G. 264.262.886 (G. DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**, correspondiente a las Facturas **N° 001-001-0000199, 001-001-0000208, 001-001-0000205**. Ver imagen publicado en el SICP.-

Detalle del Pago al Proveedor NERY PASSI RUMICH AYALA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12003-14-93644	682.999.160	001-001-0000199	161.903.422	279075	Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazu
LP-12003-14-93644	682.999.160	001-001-0000208	102.359.464	279075	Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazu
AC-12003-14-16235	682.999.160	001-001-0000205	52.661.282	279075	Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazu
			Total: 264.262.886		

3 registros encontrados.

Volver

3.- N° STR 868.015 de fecha 05/01/2015 con transferencia al Banco Central del Paraguay (BCP) en fecha 02/02/2015 y con deposito en fecha 02/02/2015 por un monto de **G. 163.994.573 (G. CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)** correspondiente a facturas **N°001-001-0000142, 001-001-0000141**. Ver imagen publicado en el SICP.-

Detalle del Pago al Proveedor NERY PASSI RUMICH AYALA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12003-14-93644	682.999.160	001-001-0000142	83.845.190	279075	Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazu
LP-12003-14-93644	682.999.160	001-001-0000141	80.149.383	279075	Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazu
			Total: 163.994.573		

2 registros encontrados.

Volver

Código de Contratación: AC-12003-14-16235

Pagos al Proveedor NERY PASSI RUMICH AYALA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
MINISTERIO DEL INTERIOR	76242	30/06/2015	02/07/2015	08/07/2015	08/07/2015	62,650,313	
MINISTERIO DEL INTERIOR	90027	31/07/2015	04/08/2015	07/08/2015	07/08/2015	52,661,282	
						Total: 115,311,595	

2 registros encontrados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.- N° STR 76242 de fecha 30/06/2015, con transferencia al Banco Central del Paraguay de fecha 08/07/2015 y fecha de depósito: 08/07/2015, por el monto de G. 62.650.313 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRECE), correspondiente a las Facturas N° 001-001-0000196 y 001-001-0000197.

2.- N° STR 90027 de fecha 31/07/2015, con transferencia al Banco Central del Paraguay de fecha 07/08/2015 y fecha de depósito: 07/08/2015, por el monto de G. 52.661.282 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS), correspondiente a las Facturas N° 001-001-0000199, 001-001-0000208 y 001-001-0000205.

3.7. De Garantías.

3.7.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

Tanto el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) en su Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, como el CONTRATO, estipulan lo mismo en cuanto a las garantías.-
El contrato establece en su cláusula N° 10 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g" Ley N° 2051):

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 30% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: 6 meses. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)
1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000
1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas Gs. 150.000.000
1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000
La póliza debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se consideran como terceros a los efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)
2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000
2.2 Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000
2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona) Gs. 5.000.000
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.
Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)
Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión,

CONSTRUCTORA FERNAR
RUC: 720953 - 3

El Contratista presenta las siguientes garantías —emitidas por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.— que a continuación se detallan:

- Garantía de Fiel Cumplimiento. Póliza N° 24.0017.12653.-
- Garantía contra accidentes de trabajo o accidentes personales. Póliza N° 24.0001.859 emitida 22/10/2014, más un endoso de fecha 28/10/2014, en el cual se amplía la vigencia y la cobertura incluyendo Gastos de Sepelios.-
- Garantía contra Todo riesgo en la Zona de Obras y contra Daños a Terceros. Póliza N° 24.0034.307, más un endoso para extender la vigencia.-

Sin embargo, ante la falta de recepción definitiva de obras, la vigencia de las garantías no cubría todo el plazo correspondiente.

No se observan las siguientes garantías que estipula el contrato que a continuación se detallan:

- Garantía de anticipo.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8. Fondo de Reparo

En la Sección IV del PBC, en su Ítems CGC 6.2.2 dice:

> **Fondo de reparo:** Será sustituido por una póliza de Seguros, emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en el República del Paraguay. Esta póliza será por el 5 % del monto del contrato y tendrá vigencia hasta la duración del presente contrato.

Lo cual no se encuentra estipulado en el Contrato N° 268/14 objeto de esta verificación, además no se cuenta con documentación alguna que demuestre la deducción del 5 % en concepto de fondo de reparo, o la emisión de una póliza en dicha concepto.-

3.9. Cumplimiento Tributario

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**720953 - 3**
Nombre Completo / Razón Social	RUMICH AYALA NERY PASSI
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**RUAN6108609**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.10. Informe de Auditoria Institucional

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por parte de la contratante no se observa el Informe de Auditoria Interna de la Institución con respecto a la ejecución del presente contrato.-

Al respecto, cabe traer a colación que la Ley Nº 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su Art. 61°, la tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en: *"...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Por otro lado, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 10°, entre las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos se encuentra: *"...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Por tanto, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en las precedentes disposiciones, ha incluido entre los documentos solicitados —por Nota DNCP/DVC Nº 6901/15 de fecha 08/07/2015— a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

3.11. Formulario de Ejecución Contractual 2014 – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

El antes señalado Formulario fue remitido en fecha 30/06/2015 por la UOC de la Policía Nacional (Exp. DNCP N° 101489/2015) y el mismo se encuentra publicado en el SICP[3] (Información/ Reporte de Ejecución Contractual 2014).

A continuación se transcriben los datos correspondientes a LPN N° 42/2014:

N° de Orden	Número y Tipo del Procedimiento de Contratación			Objeto del procedimiento	Proveedor o Contratista		Monto estimado	Monto del contrato	Monto erogado	Costo final	Plazo de ejecución según PBC o contrato	Fecha de inicio del plazo de ejecución	Plazo de ejecución ampliado	Fecha de cumplimiento del plazo de ejecución	Plazo efectivo de ejecución	Penalidades y sanciones		Observaciones
	Modalidad	Número	ID Llamado		Nombre	RUC N°										DNCP	Monto	
22	LPN	42/2014	278075	CULMINACION DE OBRA COMISARÍA ZONA NORTE Y LOTE GUAZU	Domaltin y Asociados - SADEPAR	80085815-8		171.801.900	867.945	172.819.910	120	12/12/14		10/04/15	120			
					Domaltin y Asociados - BELEN	80085815-8		140.076.295	15.164.900	155.943.295	120	16/11/14		09/03/15	120			
					Nery Pastor Rumich Ayala - NUCLEO 3	720953-3		130.666.000	25.819.549	162.313.549	120	16/11/14		09/03/15	120			
					Nery Pastor Rumich Ayala - PABO MBUTU	720953-3		152.789.736	18.015.395	170.815.131	120	16/11/14		09/03/15	120			
					Nery Pastor Rumich Ayala - PABO BARRETO	720953-3		198.552.840	38.214.715	237.767.555	120	16/11/14		09/03/15	120			
					Nery Pastor Rumich Ayala - ÑUDUM ÑANDU	720953-3		207.979.934	25.379.215	233.359.238	120	16/11/14		09/03/15	120			
					Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. - LOTE GUAZU	80028878-1		299.921.402	-24.233.067	275.588.345	120	12/12/14		10/04/15	120			
					Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. - CANAPEGUA	80028878-1		199.432.000		199.432.000	120	10/11/14		09/03/15	120			

Sobre el contrato suscrito con Constructora FENAR de Nery Rumich, pese a que a la fecha no consta la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras, no se aclara en el Formulario cuál es la situación actual del contrato en la columna de "Observaciones" (si sigue en ejecución, si está suspendido, si se ha rescindido o cualquier otra información adicional que resulte pertinente).

Además, en base a lo anterior, tampoco el dato incluido en la columna de "Plazo efectivo de ejecución" sería correcto.

Se insta a la contratante a que subsane los errores descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el

[3] https://www.contrataciones.gov.py/images/informes/POLICIA.pdf

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Formulario de Ejecución Contractual 2014, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes, referirse a los siguientes puntos:

4.1. En el expediente remitido por la contratante no consta: la Orden o Acta de Inicio de Obras, aprobación de planos por parte del Municipio respectivo, documentos de pago de anticipo, ni libro de obras. Por lo que no puede precisarse la fecha de inicio de obras.

4.2. El monto que consta en el contrato es de Gs. 696.027.500. Sin embargo, en el SICP la adjudicación y el código de contratación es por el monto de Gs. 682.999.160.-

4.3. Respecto a las Adendas al Contrato: no se cuenta con el Informe donde la Auditoria Interna da su visto bueno para la realización de dichas adendas, por lo que se solicita a la contratante la remisión de los mismos a esta Dirección en oportunidad del descargo.-

4.4. En cuanto a los pagos se solicita a las partes que remitan todos los documentos respaldatorios (facturas, órdenes de pago, comprobantes de retención, STRs, recibos de dinero, etc.). No se cuenta con certificaciones mensuales a fin de comprobar la amortización del anticipo otorgado, se requiere la remisión de la documentación respaldatoria, si lo hubiere.-

4.5. En relación a la Garantías:
Ante la falta de recepción definitiva de obras, la vigencia de las garantías no cubría todo el plazo correspondiente.
No se ha remitido a esta Dirección la Garantía de anticipo por lo que se solicita sean remitidos en oportunidad del descargo.-

4.6 No se cuenta con las siguientes documentaciones: Recepción Provisoria de Obras, Recepción Final de Obras, Documentación de Carácter Ambiental, De la Fiscalización (designación de fiscal de obras, informes de obras), por lo que se solicita que sean remitidas a esta Dirección.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.7. No se cuenta con ninguna documentación que demuestre la deducción del 5% en concepto de fondo de reparos solicitados por el P.B.C. o la emisión de una póliza en dicha concepto, se requiere la remisión de tal documentación, si hubiere.-

4.8. No se observa informe de la Auditoría Interna Institucional que se refiera a la ejecución del presente contrato. -

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 65/2015, de fecha 27/11/2015, elaborado por el Ing. Roberto Ochoa, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

4.10. Se insta a la contratante a que subsane los errores descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual 2014, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en los puntos que anteceden, se sugiere la remisión del presente informe a la POLICIA NACIONAL y la firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Fanny Elizabeth Farias Cárdenas
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

ANEXO: ITV N° 65/2015 de fecha 27/11/2015.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 65/2015
FECHA	27/11/2015.			
REFERENCIA	LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*".		**ID**	279075/14
EXPTE.	7.809/15		**FECHA**	28/07/2015
CONTRATANTE	Policía Nacional.			
CONTRATISTA:	Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 268/2014	**FECHA:**	11/09/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2014.
ORDEN DE INICIO	**FECHA**		**PLAZO DE EJECUCION**	4 meses.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	N° 1 N° 2 N° 3		**FECHAS**	12/12/2014 30/12/2014 13/03/2015

1- ANTECEDENTES

En fecha 09 de setiembre de 2015 se ha realizado verificación in situ referente a la LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*", convocada por la **Policía Nacional** y cuya adjudicación fue para la empresa **Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a la culminación de las obras de construcción de comisarías en la Zona Norte y Lote Guazú San Lorenzo, en los siguientes lotes:

- Lote N° 1: Comisaría Tipo A – Núcleo 3 – Concepción.
- Lote N° 2: Comisaría Tipo A – Paso Mbutú – Concepción.
- Lote N° 3: Comisaría Tipo A – Paso Barreto – Concepción.
- Lote N° 4: Comisaría Tipo A – Huguá Ñandú – Concepción.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Contraloría General de la República –CGR- por medio de la Nota CGR N° 3339 de fecha 06/07/2015, ingresada como Exp. N° 6.912/15, en la misma fecha.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 268/2014 de fecha 11/09/2014.
- Nota DNCP/DVC Nº 6.901/2015, de fecha 08/07/2015, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 7.809/15, de fecha 28/07/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remite algunos de los documentos solicitados conteniendo **642** Fojas.
- Nota DNCP N° 8.844/15, de fecha 31/08/2015, recibida por la Contratante en fecha 01/09/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Libro de obras.
- Orden de Inicio de obras.
- Actas de recepciones provisorias y finales.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Ordenes de Servicio.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Aprobación de planos por las municipalidades respectivas.
- Estado de cuenta final aprobado por la Contratante.

Adendas contractuales correspondientes a este contrato:

1. Adenda N° 1 de fecha 12/12/2014 por el cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 31/01/2015 y el monto del contrato por Gs. 121.255.310, es decir 17,42%.- Adenda publicada en el SICP.
2. Adenda N° 2 de fecha 30/12/2014 por la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2015.- Adenda publicada en el SICP.
3. Adenda N° 3 de fecha 13/03/2015 por la cual se extiende la vigencia del contrato hasta el 30/04/2015 y se modifica la planilla del monto total a pagar por la obra,

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

incluyendo el aumento del monto del contrato a Gs. 804.254.470, siendo el monto original Gs. 696.027.500[1], es decir 15,5 %. En la presente Adenda 3, se incluyen rubros del contrato principal, rubros adicionales incluidos en la Adenda N° 1 y otros rubros complementarios a más. Sin embargo, se disminuyen otros rubros o se eliminan rubros del contrato principal, por lo cual el monto total de las modificaciones asciende a Gs. 108.226.970 - 15,5% sobre el monto original-. Adenda publicada en el SICP.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según la cláusula 7 del contrato N° 268/2014 - Plazo, lugar y condiciones de entrega establece como plazo de ejecución 4 meses a partir de la orden de inicio para los cuatro lotes que conforman el contrato de referencia.

No se cuenta con la orden de inicio ni los documentos por los cuales se haya realizado el pago del anticipo financiero.

Según la nota recibida como Exp. N° 7.809/15, remitida por la Contratante, los documentos solicitados por la DNCP fueron remitidos en su totalidad a la CGR según Memorándum N° 21/15, por lo que argumenta no disponer de tales documentaciones. Este Informe se efectúa sólo con los documentos publicados en el SICP y las verificaciones in situ realizadas.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra no pude precisarse ya que no han remitido la orden de inicio de los trabajos. Tampoco se cuenta con el libro de obras a fin de determinar la fecha efectiva del inicio de los trabajos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[1] Pese a que el respectivo código de contratación ha sido emitido por Gs. 682.999.160.-

3.2 Verificación *in situ.*

Fueron verificadas *in situ* las comisarías de las localidades de: Paso Mbutú y Huguá Ñandú, correspondientes a este contrato, es decir lotes 2 y 4 respectivamente. Las obras correspondientes a este contrato se encuentran sin terminar, en las comisarías donde se ha efectuado la verificación in situ. Además en la planilla de precios aparecen rubros que son similares a la planilla de la LPN N° 16/2012 SBE "*Construcción de Comisarías en el Departamento de Concepción y Barcequillo* – ID 230963/12. Por dicho motivo y al no contar con un estado de cuentas final al momento de la terminación de contrato por mutuo acuerdo del contrato suscrito en el marco de la LPN N° 16/2012, ni con los libros de obras ni las certificaciones de ambos contratos, no podemos determinar cuáles rubros fueron realizados en el marco de uno u otro contrato.

3.2.1 Obrador

Según la planilla de precios el rubro de obrador debió ser de 24 m^2 para cada uno de los lotes, sin embargo, durante la verificación in situ no fue observado algún tipo de construcción provisoria tipo Obrador.

Paso Mbutú

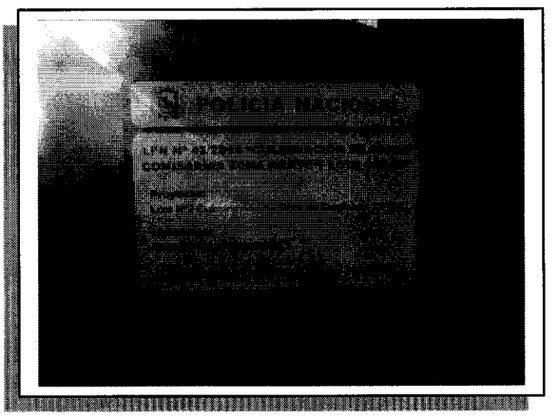

Huguá Ñandú

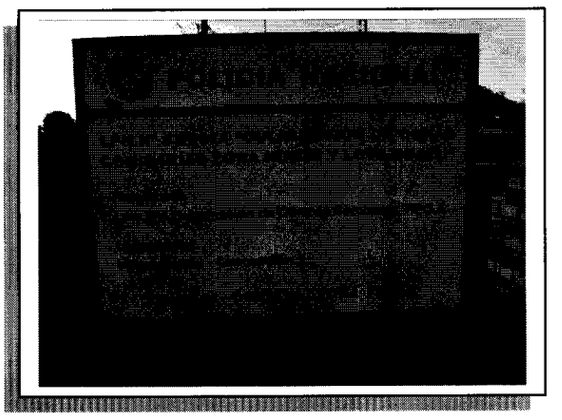

Con relación al cartel de obras, la EE.TT establece lo siguiente: "*El Contratista colocara en el lugar que le señale la Fiscalización de Obra, un cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por la Fiscalización. Se construirá con armazón de madera forrada con chapa, se sostendrá con estructura de madera y su texto será indicado oportunamente por la Fiscalización. Será de 12 m^2 contando con dos reflectores de 500 watt. Previo al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Fiscalización de Obra. Estará prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria de la Fiscalización de Obra". En los dos lugares en los que se han realizado la verificación in situ se ha podido constatar que tenían carteles de obras pero incumpliendo la EE.TT ya que no son de 12 m^2 ni cuentan con los reflectores de 500 watt.

3.2.2 Ensayos al Hormigón

Según la EE.TT en cuanto a la resistencia mecánica que deben alcanzar se refiere a los 28 días posteriores al cargado según lo siguiente "*Los tipos de hormigón contemplados en estas Especificaciones para cada clase de estructura a realizar están dados según sus resistencias características a los 28 días de acuerdo con lo indicado en los planos*".

En cuanto a los ensayos a ser realizados la EE.TT indica que se debieron realizar al hormigón fresco antes del cargado el de asentamiento "*En el momento de colocar el hormigón, durante los pastones iniciales y con la frecuencia que resulte necesaria según el tipo de estructura, las condiciones de uniformidad de la elaboración y la observación visual. Además se hará cada vez que se moldeen probetas para ensayos de resistencia, y se individualizaran sus resultados. El método a ser utilizado es el AASHTO T-119 o ASTM C143*".

Para determinar la resistencia del hormigón colocado la EE.TT establece lo siguiente: "*Para la determinación de la resistencia a comprensión simple, se hará ensayos sobre probetas cilíndricas en las condiciones de preparación, moldeo, curado y ensayo que indiquen las normas*".

No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse conforme a lo establecido en la EE.TT por lo que no se puede determinar la resistencia del hormigón de las zapatas, encadenado inferior ni de los pilares de H°A° que fueron realizados en la obra. Tampoco se dispone del libro de obras donde debieron de hacer constar la realización de dichos ensayos.

3.2.3 Pisos

Los pisos establecidos según la planilla de precios son: alisada de cemento para las dependencias, piso cerámico para los baños de 20 x 30 cm y pisos cerámicos para cocina y lavaderos de 20 x 30 cm. Estos rubros están en los dos contratos

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

mencionados más arriba por lo que no se puede determinar con cuál de los contratos se han realizado.

Paso Mbutú

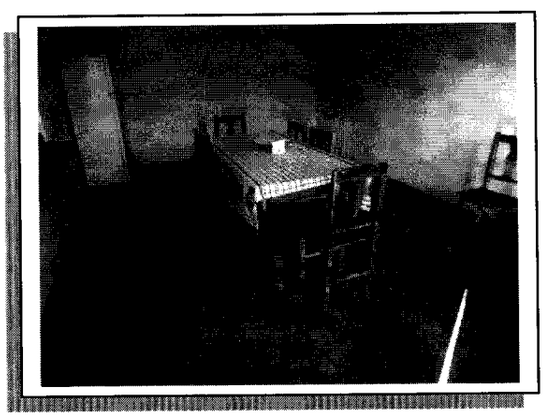

Huguá Ñandú

Pisos cerámicos para baños

El piso de cerámica en los baños de cada una de las comisarías verificadas está colocado. En algunos de los locales los pisos presentan filtraciones de agua que puede deberse por una pérdida en las cañerías de agua o de drenaje o por una deficiente colocación de los mismos.

Paso Mbutú

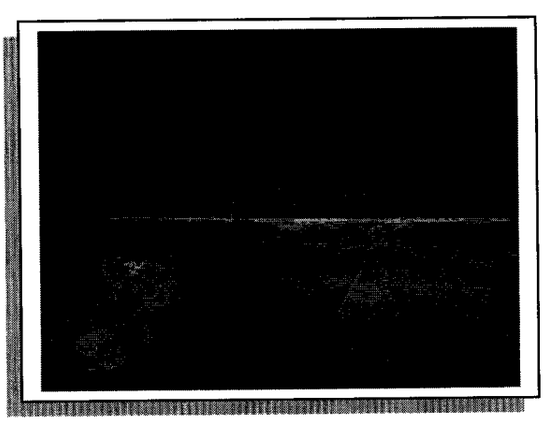

Paso Mbutú

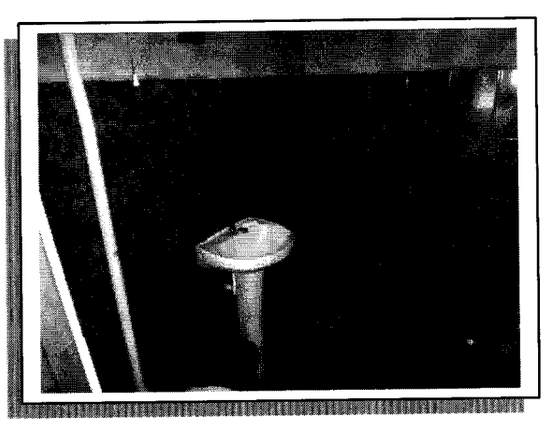

La cantidad de pisos cerámicos colocados en baños en ambas comisarías es de 20,26 m^2, pese a que en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 22 m^2.

En cuanto a la terminación de pisos cerámicos, en la comisaría de Paso Mbutú se ha dejado sin la correspondiente terminación, con lo cual se puede deteriorar con el correr del tiempo por una diferencia entre el mismo y la alisada de cemento, quedando un desnivel entre ambos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Huguá Ñandú

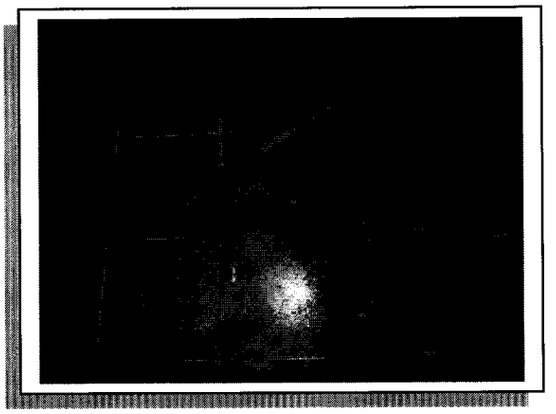

Huguá Ñandú

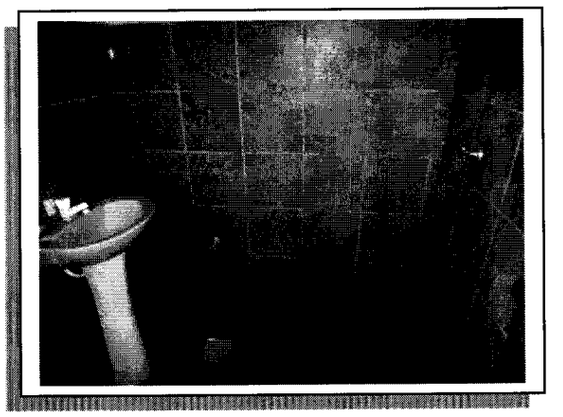

Pisos cerámicos para cocina y lavadero

En la cocina y lavaderos de los locales verificados estaban colocados pisos de cerámicas.

Huguá Ñandú - cocina

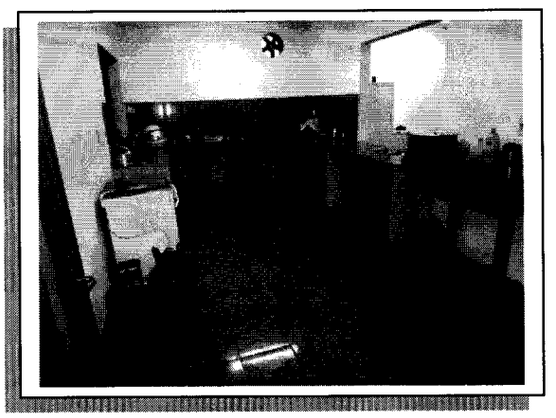

Huguá Ñandú - lavadero

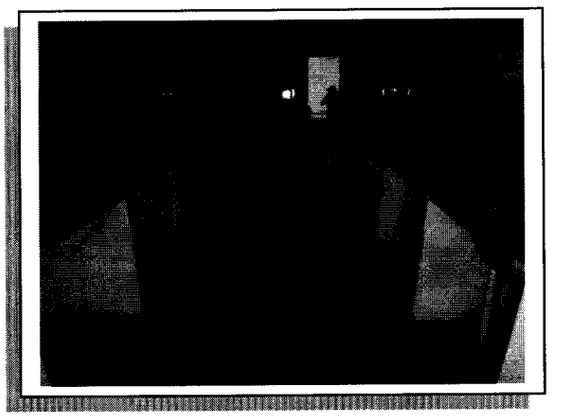

Paso Mbutú - cocina

Paso Mbutú - lavadero

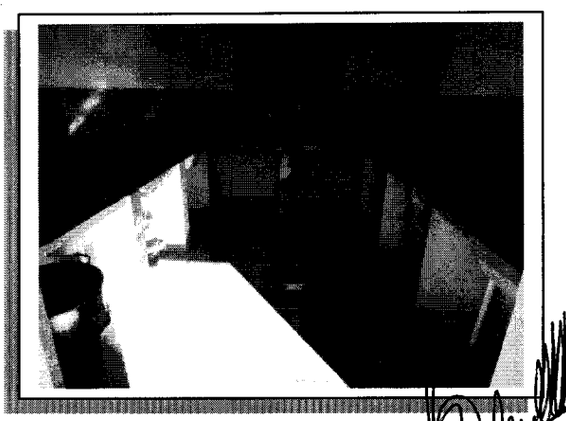

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La cantidad de pisos cerámicos para cocina y lavadero es de 27,36 m^2, en ambas comisarías, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.

3.2.4 Parasoles en ventanas frontales

No se cuenta con EE.TT para los parasoles de las ventanas frontales, sin embargo en las planillas de la Adenda N° 3 se establece la cantidad de 4 parasoles para cada comisaría.

Durante la verificación in situ se ha podido observar que la comisaría de Huguá Ñandú cuenta con los 4 parasoles en las ventanas frontales no así en la comisaría de Paso Mbutú en la cual no fue colocado parasoles.

Paso Mbutú – ventanas frontales sin parasoles.

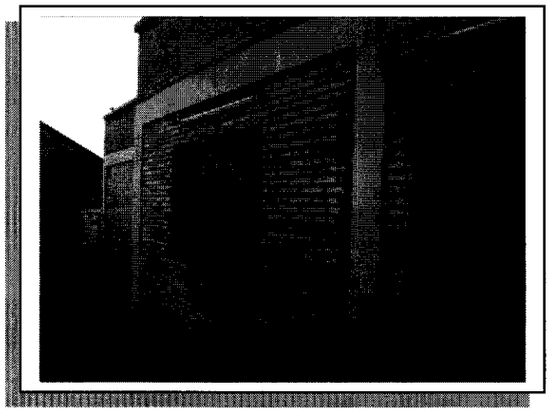

Huguá Ñandú – ventanas frontales con parasoles.

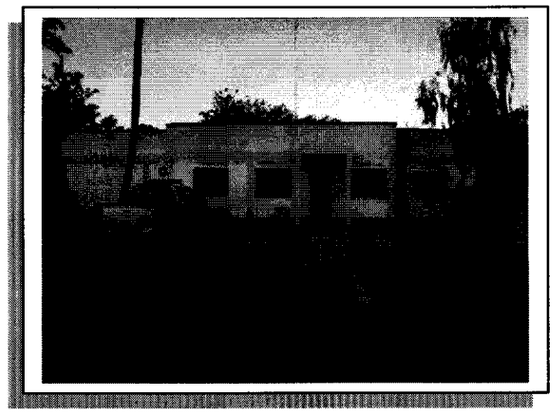

3.2.5 Aljibe con motobomba

No se cuenta con EE.TT para los aljibes, caseta de electrobombas ni de la potencia de las electrobombas que debieron de instalarse.

Según lo establecido en la EE.TT, las cañerías de bajada de desagüe pluvial debieron conectarse con el aljibe, según lo siguiente: "*Los caños de bajada de PVC de 100 mm, irán conectados a cámara de inspección de 0.50 x 0.50 m, desde donde serán conducidos hasta la calle y/o aljibe*".

Las electrobombas que se encontraban en los lugares verificados son de 1 HP, de los cuales la de la comisaría de Huguá Ñandú estaba retirada de su sitio y depositada en alguna de las dependencias.

Ing. Roberto Ochipa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Paso Mbutú – electrobomba y caseta.

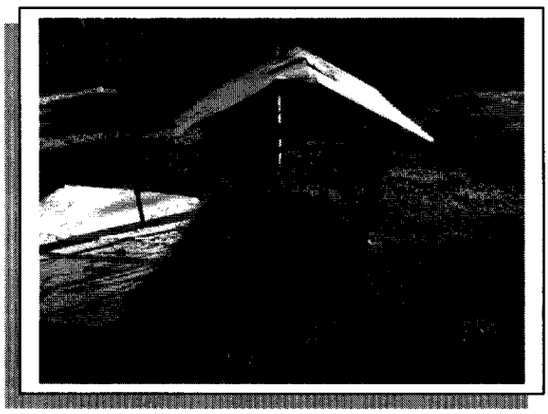

Paso Mbutú – tapa del aljibe.

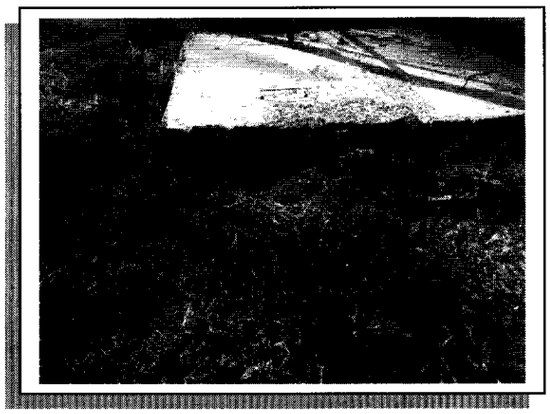

Huguá Ñandú – caseta.

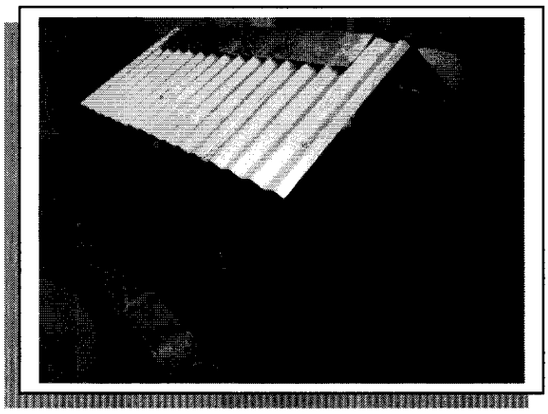

Huguá Ñandú – electrobomba.

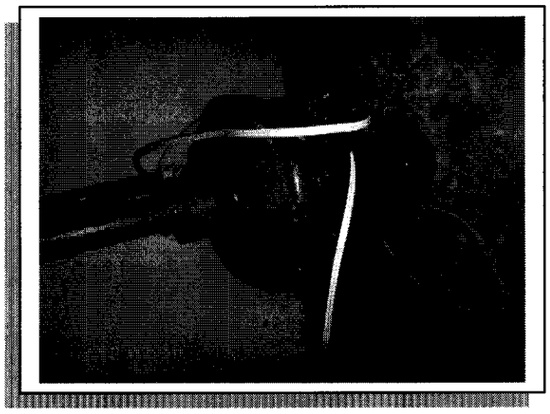

En la comisaría de Paso Mbutú se ha podido observar la tapa de lo que sería un aljibe y una electrobomba que serviría para bombear el agua de lluvias almacenado en el aljibe al tanque elevado para su posterior utilización. En la comisaría de Huguá Ñandú se ha podido observar la caseta que sería para la electrobomba, sin embargo ésta se encontraba en una de las dependencias de la comisaría, lo cual se ha retirado posiblemente porque no se estaba utilizando. En ambos casos no se ha podido determinar si las cañerías de bajada de desagüe pluvial fueron conectadas al aljibe. Dichas cañerías debieron ser las que alimentan de agua al aljibe provenientes de la captación de agua de lluvias desde el techo del edificio. Ambos aljibes no se encontraban en funcionamiento ya que las comisarías verificadas contaban con otro sistema de agua corriente –pozo artesiano o de aguatería-.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.6 Artefactos sanitarios

Comisaría de Paso Mbutú

- En la celda se ha colocado un inodoro con cisterna alta sin embargo en la planilla de precios se establece la colocación de una silla turca. No se cuenta con documentos por los cuales se haya autorizado el cambio del mismo.
- La cantidad de duchas eléctricas según la planilla de precios debió ser de 6 unidades, sin embargo lo observado durante la verificación in situ fue de 3 unidades.
- El resto de los artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios se encontraban colocados.

Comisaría de Huguá Ñandú

- La cantidad de duchas eléctricas según la planilla de precios debió ser de 6 unidades, sin embargo lo observado durante la verificación in situ fue de 2 unidades.
- La cantidad de lavatorios debió ser de 4 unidades y se han observado la instalación de 3 unidades.
- La cantidad de inodoros con cisterna debieron ser 5 unidades, sin embargo lo observado durante la verificación in situ fue de 4 unidades. Se ha observado además que en una de las garitas estaba un inodoro sin instalar.
- El resto de los artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios se encontraban colocados.

No se ha completado la colocación de artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios de la Adenda N° 3, faltando en algunos casos la instalación de inodoro con cisterna, duchas eléctricas, lavatorios, etc.

3.2.7 Pinturas

En cuanto a pinturas sintéticas para aberturas metálicas, canaletas, aleros y bajadas se han podido observar que fueron realizados.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La planilla de precios establece la pintura de paredes a la vista con silicona, en ninguna de las comisarías en las que se han realizado la verificación in situ se ha observado el tratamiento con pintura tipo silicona en las paredes del tipo visto.

Huguá Ñandú	Paso Mbutú

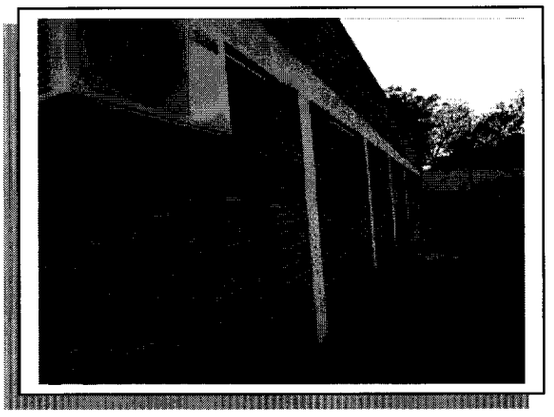

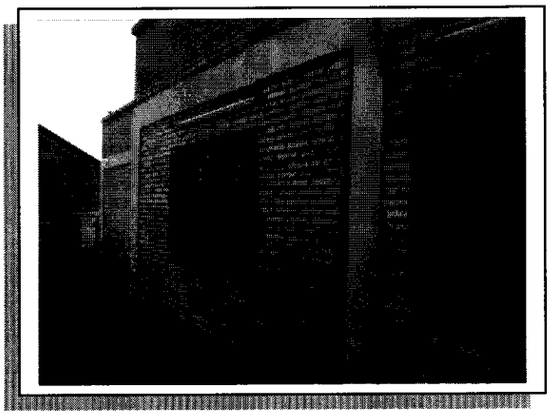

En cuanto a pinturas de paredes interiores al látex se ha podido observar que fueron realizados.

3.2.8 Adicional muralla

La muralla lindera, según lo establecido en la EE.TT hace referencia a lo siguiente: "*Se ejecutara con mampostería de ladrillos de bloques de hormigón de 0.15 m y pilastras de 30 x 30 cm cada una, con una separación de 2,5 m. Como fundación se ejecutara un cimiento de hormigón ciclópeo de 0.60 m x 1.00 m de profundidad, la altura de la muralla será de 2.00 mts. Donde sea necesario se ejecutara la nivelación con mampostería de 0.45 de ladrillos comunes. Se dispondrá de la aislación horizontal adecuada así como también la aislación vertical con panderete donde las condiciones del terreno así lo requieran. Tendrán una terminación de pintura al látex para exteriores*".

La planilla de precios en el detalle de los rubros que conformarían la muralla lindera establece mampostería de elevación de 0,20 m, sin indicar de qué material se debería de efectuar dicha muralla.

En la verificación in situ se ha podido observar que las murallas linderas en ambas comisarias fueron realizadas con ladrillo común de 0,20 m de ancho, incumpliéndose lo

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

establecido en la EE.TT. ya que en ésta se hace mención a que debe ser ladrillos tipo bloque de hormigón de 0,15 m.

La muralla efectuada en la comisaría de Hugua Ñandu presenta indicios de derrumbe, para evitar que se caiga se ha apuntalado con madera, a pesar de contar con los pilares de H°A°, esto podría ser por un hundimiento de las zapatas de H°A°, por un desmoronamiento del terreno o por la unión de pilar de hormigón con mampostería de ladrillos comunes sin las varillas de unión correspondientes.

Paso Mbutú

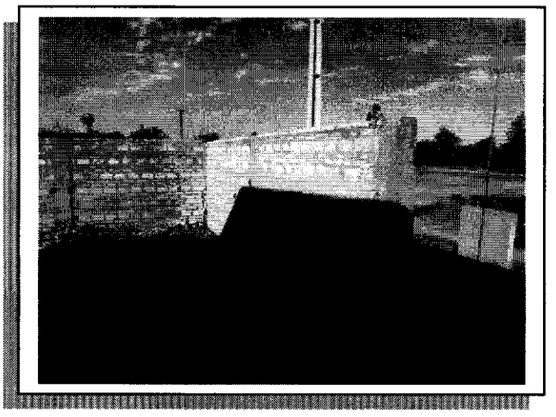

Huguá Ñandú

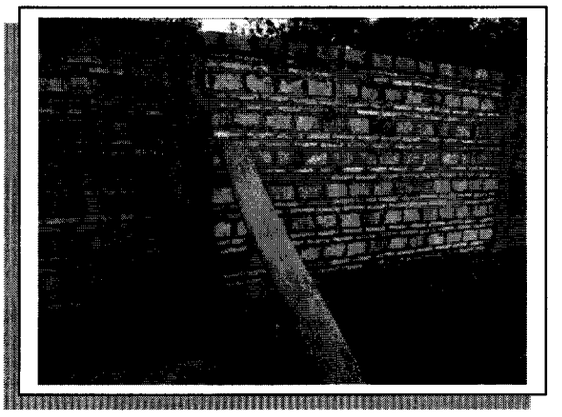

La cantidad de muralla realizada en Paso Mbutú es de 246,90 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 330 m^2. La cantidad de muralla realizada en Huguá Ñandú es de 384,25 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 435,2 m^2.

3.2.9 Revestimientos

Según la planilla de precios el revestimiento a ser utilizado en baños, cocina y lavadero deben ser de azulejo de 20 x 30 cm, siendo la cantidad establecida de 169 m^2, según lo observado durante la verificación in situ se ha medido la cantidad de 65,13 m^2 de azulejos de 20 x 30 cm.

3.2.10 Guarda Obra

Según la planilla de precios se debió realizar guarda obra, el cual debió ser de baldosa de H° de 0,80 m sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los guarda obra efectuados son del tipo piso de

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

alisada, incumpliéndose con lo establecido en la planilla de precios. El guarda obras no cuenta con EE.TT. No se cuenta con documentos por los cuales la contratante haya aceptado el cambio de guarda obra de piso de baldosones de hormigón por alisada de cemento.

Paso Mbutú

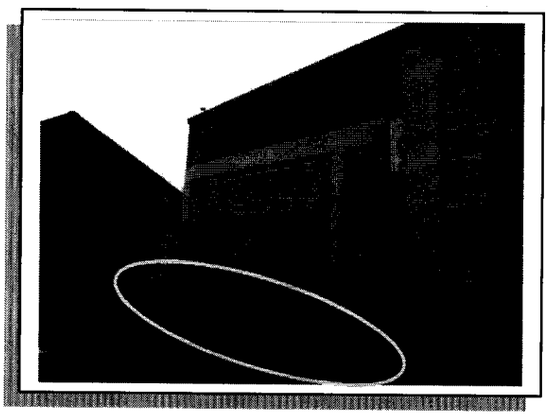

Huguá Ñandú

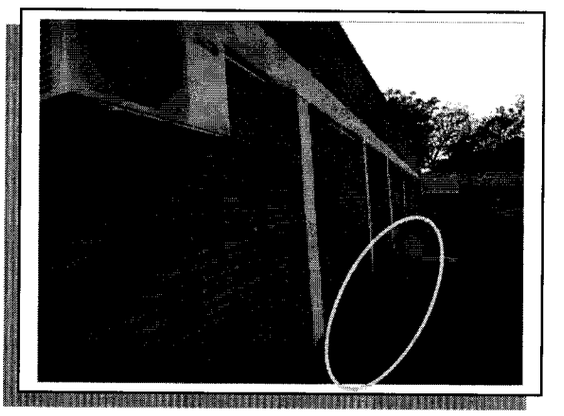

3.2.11 Patio interior

Según la planilla de precios se debió realizar el patio interior con pisos tipo baldosón de H° sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los patios interiores de las comisarías verificadas cuentan con patio interior cuyos pisos son del tipo piso de alisada, incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios. El piso para el patio interior no cuenta con EE.TT. No se cuenta con documentos por los cuales la contratante haya aceptado el cambio del tipo de piso del patio interior. La cantidad establecida para piso de patio interior es de 109,27 m^2, sin embargo se ha realizado piso tipo alisada de cemento en una cantidad de 116,35 m^2.

Paso Mbutú

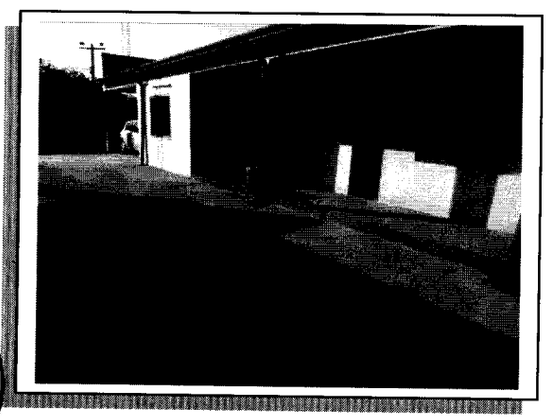

Huguá Ñandú

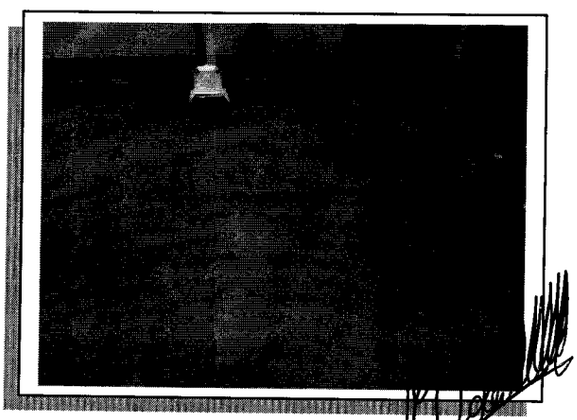

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.12 Construcción de Garitas

En la comisaría de Huguá Ñandú estaba prevista la construcción, según la planilla de la Adenda N° 3, de dos garitas. Las dimensiones de las mismas no fueron establecidas ni en los planos ni en la planilla de dicha Adenda. Tampoco se cuenta con EE.TT para su construcción. Según se ha podido observar durante la verificación in situ que las dos garitas se hallan inconclusas ya que no fueron realizados los siguientes rubros: revoque de cielo raso, pintura interior al látex ni la pintura del cielo raso.

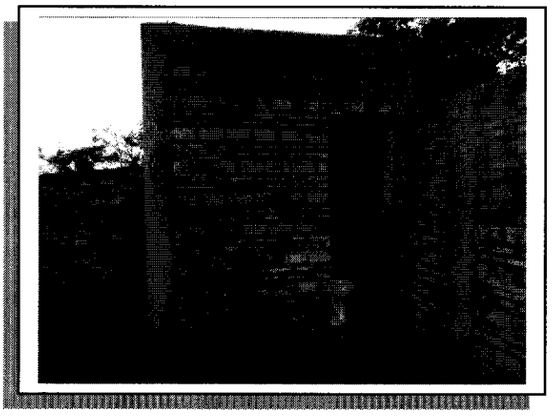

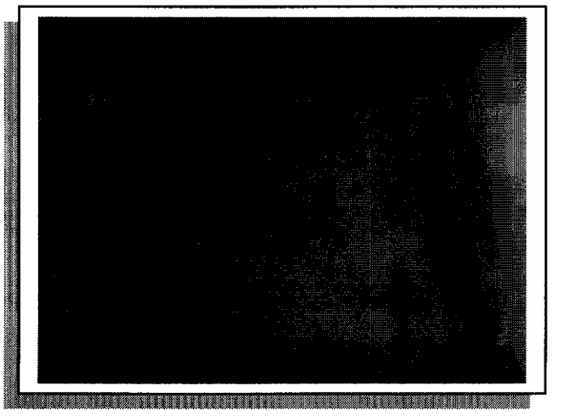

La cantidad de mampostería realizada en las dos garitas de la comisaría de Huguá Ñandú es de 19,70 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.

La cantidad de hormigón previsto para la losa de las garitas es de 0,96 m^3, sin embargo la cantidad utilizada de acuerdo a las mediciones realizadas es de 0,55 m^3 de hormigón.

4 Fiscalización

No se cuenta con las documentaciones correspondientes por medio de las cuales se designan los fiscales de obras para cada uno de los locales ya que los 4 lotes debieron realizarse en forma conjunta.

Según el Art. 46 de la Ley 1533/00 incorporado a la Ley 2051/03, referente a la fiscalización establece lo siguiente: "*La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas*". Al respecto la

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designan los fiscales para cada uno de los lotes.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción, Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

5 CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos que se han tenido a la vista, ya que la contratante no ha remitido documentos de carácter técnico con relación a la obra LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*", convocada por la Policía Nacional y cuya adjudicación fue para la empresa CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No se ha podido determinar en el marco de cual contrato se han realizado los rubros —LPN N° 42/2014 o LPN N° 16/2012—, ya que muchos de ellos están en la planilla de ambos contratos y no se cuenta con los documentos respaldatorios a fin de determinar a cuál de los contratos corresponden.
2. En los dos lugares en los que se han realizado la verificación in situ —Paso Mbutú y Huguá Ñandú— se ha podido constatar que tenían carteles de obras pero incumpliendo la EE.TT, ya que no son de 12 m^2 ni cuentan con los reflectores de 500 watt.
3. No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse conforme a lo establecido en la EE.TT por lo que no se puede determinar la resistencia del hormigón de las zapatas, del encadenado inferior ni de los pilares de H°A° que fueron realizados en la obra. Tampoco se dispone del libro de obras donde debieron de hacer constar la realización de dichos ensayos.
4. El piso de cerámica en los baños de cada una de las comisarías verificadas están colocados, en algunos de los locales presentan filtraciones de agua que

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

puede deberse por una pérdida en las cañerías de agua o de drenaje o por una deficiente colocación de los mismos.

5. La cantidad de pisos cerámicos colocados en baños en ambas comisarías es de 20,26 m^2, pese a que en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 22 m^2.
6. La cantidad de pisos cerámicos para cocina y lavadero es de 27,36 m^2, en ambas comisarías, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.
7. La terminación de pisos cerámicos en baños se ha dejado sin la correspondiente terminación con lo cual se puede deteriorar con el correr del tiempo por una diferencia entre el mismo y la alisada de cemento, quedando un desnivel entre ambos.
8. No se cuenta con EE.TT para los aljibes, caseta de electrobombas ni de la potencia de las electrobombas que debieron de instalarse.
9. Los aljibes no se encontraban en funcionamiento ya que las comisarías verificadas contaban con otro sistema de agua corriente –pozo artesiano o de aguatería-.
10. No se ha completado la colocación de artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios de la Adenda N° 3, faltando en algunos casos la instalación de inodoro con cisterna, duchas eléctricas, lavatorios, etc.
11. La planilla de precios establece la pintura de paredes a la vista con silicona, pero en ninguna de las comisarías en las que se han realizado la verificación in situ se ha observado el tratamiento con pintura tipo silicona en las paredes del tipo visto.
12. El revestimiento a ser utilizado en baños, cocina y lavadero deben ser de azulejo de 20 x 30 cm, siendo la cantidad establecida de 169 m^2, pero según lo observado durante la verificación in situ se ha medido la cantidad de 65,13 m^2.
13. La planilla de precios establece que el guarda obra debió ser de baldosón de H° de 0,80 m sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los guarda obra efectuados son del tipo piso de alisada incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.
14. Según la planilla de precios se debió realizar el patio interior con pisos tipo baldosón de H° sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los patios interiores de las comisarías

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

verificadas son del tipo piso de alisada, incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.

15. Las murallas linderas en ambas comisarias fueron realizadas con ladrillo común de 0,20 m de ancho, incumpliéndose lo establecido en la EE.TT ya que en ésta se hace mención a que debe ser ladrillos tipo bloque de hormigón de 0,15 m.
16. La cantidad de muralla realizada en Paso Mbutú es de 246,90 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 330 m^2. La cantidad de muralla realizada en Hugua Ñandú es de 384,25 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 435,2 m^2.
17. La muralla efectuada en la comisaría de Hugua Ñandu presenta indicios de derrumbe, para evitar se caiga se ha apuntalado con madera, a pesar de contar con los pilares de H°A°, esto podría ser por un hundimiento de las zapatas de H°A°, por un desmoronamiento del terreno o la unión de pilar de hormigón con mampostería de ladrillos comunes sin las varillas de unión correspondientes.
18. La cantidad de mampostería realizada en las dos garitas de la comisaría de Hugua Ñandu es de 19,70 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.
19. La cantidad de hormigón previsto para la losa de las garitas es de 0,96 m^3, sin embargo la cantidad utilizada de acuerdo a las mediciones realizadas es de 0,55 m^3 de hormigón.
20. Según se ha podido observar durante la verificación in situ que las dos garitas de la comisaría de Huguá Ñandú se hallan inconclusas ya que no fueron realizados los siguientes rubros: revoque de cielo raso, pintura interior al látex ni la pintura del cielo raso.
21. No se cuenta con las documentaciones correspondientes por medio de las cuales se designan los fiscales de obras para cada uno de los locales ya que los 4 lotes debieron realizarse en forma conjunta.
22. No puede precisarse la fecha de inicio de las obras, ante la falta de remisión de los documentos respaldatorios del pago de anticipo y de la orden de inicio.
23. No se ha observado en la verificación in situ el obrador.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

24. No se encuentran EETT para los parasoles de las ventanas frontales, pese a que se requieren cuatro para cada comisaría en la Adenda N° 3. No se constataron los mismos en la Comisaría de Paso Mbutú.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copias del Actas de Verificación in Situ N° 56/2015 y 58/2015.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000056

En la Ciudad de Paso Mbatu - Distrito Horqueta a los 09 Día/s del mes de setiembre de 2015, siendo las 16 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Ibarrola y Javier Mora., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Paso Mbatu-Distrito Horqueta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 42/2014 Culminación Obras Comisaría Zona Norte con ID Nº 279 075 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Policía Nacional, y la firma Constructora Fenar., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sop César Segovia	Jefe de Sub Comisaría 11 Paso Mbatu	Policía Nacional

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha realizado la verificación del Contrato de referencia y se ha constatado que la obra está habilitada pero inconclusa, faltando lo siguiente: Parasoles de ventanas sin colocar, 2 duchas eléctricas colocadas pero no instaladas, falta terminar pintura de losa, tratamiento de silicona al ladrillo visto, puertas en baños de baños. También se observaron filtraciones en oficina de guardia, cañerías y varillas expuestas en estructura de H°A°, filtraciones en loza de galería con desprendimiento de pintura, el baño de tropas no funciona. Todas las paredes pintadas al agua, aberturas metálicas c/ pintura sintética y vidrios colocados, piso cerámico en cocina, baños y lavadero, revestido de azulejos en baños, cocina (también en mesada) y lavadero, 2 bachas de acero inoxidable en cocina, 6 piletas de granito en lavadero, piso cerámico inconcluso en 1 dormitorio, instalación eléctrica en funcionamiento con artefactos de iluminación, extractores, AA y ventiladores de techo, aljibe con electrobomba (no se utiliza, se usa el agua de junta de saneamiento), portón vehicular, portón peatonal, muralla de ladrillos comunes de 0,20 y pilares de H°A° 15,6 mL por 1,90m de altura, un tramo inconcluso de muralla de 21,20 mL por 1,16m de altura, se colocó inodoro con cisterna alta en celda, tanque de agua elevado. Se tomaron medidas, las cuales coinciden con los planos, y se realizaron tomas fotográficas.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DNCP

Sop. César Segovia

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000058

En la Ciudad de Hugua Ñandu, a los 09 Día/s del mes de setiembre de 2015, siendo las 18:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Martha Ibarrola y Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Hugua Ñandu a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 42/2014 Culminación Obras Comisaría Zona Norte con ID N° 279075 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Policía Nacional, y la firma Constructora Fenar, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
S/2° Adrián Pavón	Oficial de Guardia Sub Comisaría 27 Hugua Ñandu	Policía Nacional.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha realizado la verificación del contrato de referencia y se observó la construcción de 2 baños de 2,20m x 1,55m (medidas externas), filtraciones en paredes adyacentes a baños, no se observó el piso de baldosones de hormigón.
Los ítems observados y que no se pudieron precisar a cuál contrato pertenecen son: colocación de piso cerámico en baños, lavadero y cocina, revestido de azulejos en baños, lavadero y cocina, colocación de artefactos sanitarios, en el baño de damas solo se instalaron 2 duchas eléctricas. No se observó el aljibe con motobomba. Se realizaron tomas fotográficas y mediciones de la obra.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DNCP

S/o 2do Adrián Pavón

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 09/2016
Fecha emisión	25/02/2016			
Ref. Informe DVC	59 /2015 de fecha 21/12/2015			ID: 279075
Contratante	Policía Nacional			
Contrato Nº	268/2014 de fecha 11/09/2014			
Contratista	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Ayala			
Recurrentes	Contratista	X	Contratante	--
Expediente/s Nº	30/16	**Fecha/s**	04/01/2016	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 59/15 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 13.031/15 de fecha 22/12/2015 con fecha de recepción 23/12/2015. El descargo fue presentando mediante el Expediente N° 30 con fecha de ingreso a la DNCP 04/01/2016, conteniendo 115 fojas.

El mismo informe ha sido remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 13.032/2015 de fecha 22/12/2015, con fecha de recepción 23/12/2015. La contratante no ha remitido descargo alguno, ni ha solicitado prórroga a tales efectos, pese a haber sido debidamente notificada.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratista y de la contratante (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 59/2015

4.1. En el expediente remitido por la contratista no consta: la Orden o Acta de Inicio de Obras, aprobación de planos por parte del Municipio respectivo, documentos de pago de anticipo, ni libro de obras. Por lo que no puede precisarse la fecha de inicio de obras.

La contratista: Remite el Acta de inicio de obras, la solicitud de pago de anticipo, la garantía de anticipo, el plan de inversión de anticipo, y parcialmente el libro de obras.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

Según las documentaciones arrimadas en el descargo de la contratista, Actas de Inicio de Obras y Libro de Obras, resulta lo siguiente:

A. Acta de Inicio de Obra - Núcleo 3 (Lote 1) DEPARTAMENTO DE CONCEPCION fue firmada en fecha 10/11/2014 y el Libro de Obras fue habilitado el 10/11/2015. A fojas 804 nuevamente se visualiza fecha de trabajo 24 y 25 de noviembre 2015, sin embargo los registros de los trabajos realizados tienen fechas anteriores, culminando los trabajos en fecha 24/04/2015.-

Además el libro de obras presenta tachaduras en algunas fechas, y no detalla en forma diaria los trabajos realizados, antes bien los detalla por semana; cuando es bien sabido que el libro de obras debe registrar el trabajo realizado en forma diaria.

B. Acta de Inicio de Obra (Lote 2) y el Libro de Obras de PASO MBUTU - CONCEPCION fueron firmadas en fecha 10/11/2014, asentando en el mismo la culminación de los trabajos realizados en fecha 27/04/2015. Los trabajos no fueron detallados en forma diaria.-

C. Acta de Inicio de Obra (Lote 3) y el Libro de Obras de PASO BARRETO CONCEPCION fueron firmadas en fecha 10/11/2014, asentando en el mismo la culminación de los trabajos realizados en fecha 27/04/2015.-

D. Acta de Inicio de Obra (Lote 4) y el Libro de Obras de HU GUA ÑANDU fueron firmadas en fecha 10/11/2014, asentando en el mismo la culminación de los trabajos realizados en fecha 28/04/2015. Los trabajos no fueron detallados en forma diaria.-

En los demás documentos se registra según las fechas que los trabajos fueron terminados dentro del plazo de vigencia del contrato, sin embargo no cuentan con el sello del Fiscal de Obras.-

Por todo lo expuesto, **se levanta parcialmente** la conclusión en lo que respecta a la remisión del acta de inicio de obras, y **se mantiene** la conclusión en lo que respecta al Libro de Obras - Lote N° 1 NUCLEO 3 DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, la aprobación de planos por parte del Municipio respectivo y documentos de pago de anticipo (tales como: factura, recibo, etc.).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 59/20154.2. El monto que consta en el contrato es de Gs. 696.027.500. Sin embargo, en el SICP la adjudicación y el código de contratación son por el monto de Gs. 682.999.160.-

La contratista dice:

"El monto total construido por la Empresa y Certificado por la Contratante posterior a la verificación de obras, es de guaraníes OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (GS) 804.254.470, la cual consta con sus correspondientes Códigos de Contratación que se acompaña. Dicho monto encuentra sustento en el contrato y las adendas debidamente comunicadas al SICP y acompañadas al presente escrito".-

DVC - DNCP:

Según los Códigos de Contratación (LP-12003-14-93644 y AC-12003-14-16235) efectivamente el monto total final a pagar por dicho contrato es de **Gs. 804.254.470 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA),** sin embargo la contratista no responde el punto observado por esta Dirección el cual es que el Contrato N° 268/14 fue firmado por las partes por un monto de Gs. 696.027500 y el código de contratación LP-12003-14-93644 fue emitido por un valor menor de Gs. 682.999.160.-

Por todo lo expuesto, se **mantiene la conclusión.-**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 59/2015

4.3. Con Respecto a las Adendas al Contrato, no se cuenta con el Informe donde la Auditoria Interna da su visto bueno para la realización de dichas adendas, por lo que se solicita a la contratante la remisión de los mismos a esta Dirección en oportunidad del descargo.

No se observa descargo alguno sobre la presente conclusión.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 59/2015

4.4. Se solicita a las partes que remitan todos los documentos respaldatorios (facturas, órdenes de pago, comprobantes de retención, STRS, recibos de dinero, etc.). No se cuenta con certificaciones mensuales a fin de comprobar la amortización del anticipo otorgado, se requiere la remisión de la documentación respaldatoria, si lo hubiere.-

La contratista dice:
"En cuanto a este punto cumplimos en remitir las facturas, las certificaciones mensuales así como el libro de obras".-

DVC - DNCP:
La contratista no adjunta copia de documento alguno que respalde algún tipo de pago entiéndase factura, órdenes de pago, comprobantes de retención, recibos de dinero, etc.
Por otro lado, menciona la contratista que remite certificaciones mensuales, sin embargo no se observa la recepción de las mismas por parte de la contratante.-
Por lo expuesto precedentemente, **se mantiene la conclusión**

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 59/2015.

4.5. Ante la falta de recepción definitiva de obras, la vigencia de las garantías no cubría todo el plazo correspondiente. No se ha remitido a esta Dirección la Garantía de anticipo por lo que se solicita sean remitidos en oportunidad del descargo.-

La contratista dice:
"En relación a las garantías, lo exigido por el PBC es que la vigencia de las mismas debía extenderse hasta la vigencia del contrato, no hasta la obtención de la recepción definitiva. En este punto cabe aclarar que el contratista ha solicitado recepción definitiva en fecha 26

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de agosto del 2015 sin que hasta la fecha la contratante se haya expedido al respecto, obligación que corresponde a la misma. Se acompañan las diversas pólizas exigidas por el PBC".-

DVC - DNCP:

La contratista dice que las garantías exigidas por el PBC son hasta la vigencia del contrato, sin embargo se transcribe lo que dice el PBC en su sección CGC Ítems 6.1.4: *"La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra".-*

La contratista presenta SEGURO para cubrir GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO de la aseguradora INTERCONTINENTAL de seguros y reaseguros S.A. con una vigencia de 181 días lo que equivale a los 6 meses establecidos en el contrato.-

Además presenta: póliza N° 24-0034-307 de INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS "Contra todo Riesgo Contratista" con fecha de vencimiento 31/01/2015 pero que fue endosado extendiendo la misma hasta el 08/03/2015; y, póliza N° 24-0001-859 de Accidentes Personales también de la firma INTERCONTINENTAL S.A con fecha de vencimiento 31/01/2015 y con endoso solo hasta el 08/03/2015.-
Por lo expuesto precedentemente, **se levanta la conclusión** con relación a la presentación de Garantía de Anticipo Financiero, y con relación a los demás puntos **se mantiene la conclusión**, ante la falta de vigencia de las garantías contractuales hasta la recepción definitiva de las obras.-

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 59/2015:

4.6. No se cuenta con las siguientes documentaciones: Recepción Provisoria de Obras, Recepción Final de Obras, Documentación de Carácter Ambiental, De la Fiscalización (designación de fiscal de obras, informes de obras), por lo que se solicita que sean remitidas a esta Dirección.-

La contratista dice:
"Se acompañan los documentos exigidos y que corresponden al contratista en este punto: Acta de Recepción Provisoria de Obras, pedido de Recepción Final de Obras. En cuanto a la documentación de carácter ambiental, suponemos que refiere a un

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Estudio de Impacto Ambiental, el cual no es exigencia del PBC o en todo caso se hubiese solicitado la misma a la empresa que habría iniciado la obra y no a mi poderdante que en definitiva fue adjudicada para la culminación de la obra, como menciona el llamado ID N° 279.075/2014".-

DVC - DNCP:

La contratista adjunta a su descargo copia del Acta de Recepción Provisoria de fecha **26/04/2015** que fue firmado por el fiscal de obras el Ing. GUSTAVO PAREDES y NERY RUMICH por Constructora FENAR. En dicha acta se menciona: "*Que los siguientes rubros, alisado de cemento, azulejos en baños, cocina y lavadero no se ejecutaron en su totalidad, dado que las cantidades que se realizaron en obra, según proyecto ejecutivo e indicación de la fiscalización, son diferentes a las expresadas en la planilla contractual. La empresa contratista se compromete a la corrección y culminación de los mismos en un plazo no mayor de 20 (veinte) días calendario para proceder a una nueva verificación de todos los rubros ejecutados y se determinara la fecha de recepción definitiva de los trabajos del contrato de referencia".-*

La contratista menciona en su escrito de descargo que ha solicitado a la contratante la Recepción Definitiva mediante NOTA N° 29/2015 de fecha **26/08/2015** la cual se encuentra adjuntada al expediente de descargo, superando los 20 (veinte) días mencionados en el acta de recepción provisoria.-

Por lo expuesto precedentemente, **se levanta solo parcialmente la conclusión** con relación a la presentación de la Recepción Provisoria, pero se mantiene en cuanto a los demás documentos (Acta de Recepción Definitiva, documentación de carácter ambiental, designación del fiscal de obras, informes de obras).-

Conclusión 4.7. Del Informe DVC N° 59/2015.

4.7. No se cuenta con ninguna documentación que demuestre la deducción del 5% en concepto de fondo de reparos solicitados por el P.B.C. o la emisión de una póliza en dicha concepto, se requiere la remisión de tal documentación, si hubiere.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Contratista dice: Sobre esta conclusión la contratista no ha presentado el descargo correspondiente.-

DVC - DNCP:

Por lo expuesto precedentemente, **se mantiene la conclusión.-**

Conclusión 4.8. Del Informe DVC N° 59/2015.

4.8. No se observa informe de la Auditoría Interna Institucional que se refiera a la ejecución del presente contrato. -

No se remitieron descargo sobre esta conclusión.

DVC - DNCP:

Por lo expuesto precedentemente, **se mantiene la conclusión.-**

Conclusión 4.9. Del Informe DVC N° 59/2015.

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 65/2015, de fecha 27/11/2015, elaborado por el Ing. Roberto Ochoa, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

Se adjunta a la presente, la Evaluación de Descargos – **ITV N° 12/2016** de fecha 10/02/2016, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, en la que se concluye cuanto sigue: *"Según los documentos de descargo remitidos por la Contratista Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala, ya que la contratante no ha realizado descargo alguno con relación a la obra LPN N° 42/2014 "Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú", referente a los puntos de las conclusiones del **ITV N° 65/2015**, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se levanta parcialmente la conclusión N° 22 y se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 respectivamente".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A continuación se transcriben las conclusiones del ITV N° 65/2015 que se mantienen firmes:

- *No se ha podido determinar en el marco de cual contrato se han realizado los rubros —LPN N° 42/2014 o LPN N° 16/2012—, ya que muchos de ellos están en la planilla de ambos contratos y no se cuenta con los documentos respaldatorios a fin de determinar a cuál de los contratos corresponden.*

- *En los dos lugares en los que se han realizado la verificación in situ —Paso Mbutú y Huguá Ñandú— se ha podido constatar que tenían carteles de obras pero incumpliendo la EE.TT, ya que no son de 12 m² ni cuentan con los reflectores de 500 watt.*

- *No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse conforme a lo establecido en la EE.TT por lo que no se puede determinar la resistencia del hormigón de las zapatas, del encadenado inferior ni de los pilares de H°A° que fueron realizados en la obra. Tampoco se dispone del libro de obras donde debieron de hacer constar la realización de dichos ensayos.*

- *El piso de cerámica en los baños de cada una de las comisarías verificadas están colocados, en algunos de los locales presentan filtraciones de agua que puede deberse por una pérdida en las cañerías de agua o de drenaje o por una deficiente colocación de los mismos.*

- *La cantidad de pisos cerámicos colocados en baños en ambas comisarías es de 20,26 m², pese a que en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 22 m².*

- *La cantidad de pisos cerámicos para cocina y lavadero es de 27,36 m², en ambas comisarías, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m².*

- *La terminación de pisos cerámicos en baños se ha dejado sin la correspondiente terminación con lo cual se puede deteriorar con el correr del tiempo por una diferencia entre el mismo y la alisada de cemento, quedando un desnivel entre ambos.*

- *No se cuenta con EE.TT para los aljibes, caseta de electrobombas ni de la potencia de las electrobombas que debieron de instalarse.*

- *Los aljibes no se encontraban en funcionamiento ya que las comisarías verificadas contaban con otro sistema de agua corriente –pozo artesiano o de aguatería-.*

- *No se ha completado la colocación de artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios de la Adenda N° 3, faltando en algunos casos la instalación de inodoro con cisterna, duchas eléctricas, lavatorios, etc.*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *La planilla de precios establece la pintura de paredes a la vista con silicona, pero en ninguna de las comisarías en las que se han realizado la verificación in situ se ha observado el tratamiento con pintura tipo silicona en las paredes del tipo visto.*

- *El revestimiento a ser utilizado en baños, cocina y lavadero deben ser de azulejo de 20 x 30 cm, siendo la cantidad establecida de 169 m², pero según lo observado durante la verificación in situ se ha medido la cantidad de 65,13 m².*

- *La planilla de precios establece que el guarda obra debió ser de baldosón de H° de 0,80 m sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los guarda obra efectuados son del tipo piso de alisada incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.*

- *Según la planilla de precios se debió realizar el patio interior con pisos tipo baldosón de H° sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los patios interiores de las comisarías verificadas son del tipo piso de alisada, incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.*

- *Las murallas linderas en ambas comisarias fueron realizadas con ladrillo común de 0,20 m de ancho, incumpliéndose lo establecido en la EE.TT ya que en ésta se hace mención a que debe ser ladrillos tipo bloque de hormigón de 0,15 m.*

- *La cantidad de muralla realizada en Paso Mbutú es de 246,90 m², sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 330 m². La cantidad de muralla realizada en Hugua Ñandú es de 384,25 m², sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 435,2 m².*

- *La muralla efectuada en la comisaría de Hugua Ñandu presenta indicios de derrumbe, para evitar se caiga se ha apuntalado con madera, a pesar de contar con los pilares de H°A°, esto podría ser por un hundimiento de las zapatas de H°A°, por un desmoronamiento del terreno o la unión de pilar de hormigón con mampostería de ladrillos comunes sin las varillas de unión correspondientes.*

- *La cantidad de mampostería realizada en las dos garitas de la comisaría de Hugua Ñandu es de 19,70 m², sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m².*

- *La cantidad de hormigón previsto para la losa de las garitas es de 0,96 m³, sin embargo la cantidad utilizada de acuerdo a las mediciones realizadas es de 0,55 m³ de hormigón.*

- *Según se ha podido observar durante la verificación in situ que las dos garitas de la comisaría de Huguá Ñandú se hallan inconclusas ya que no fueron realizados los siguientes rubros: revoque de cielo raso, pintura interior al látex ni la pintura del cielo raso.*

- *No se cuenta con las documentaciones correspondientes por medio de las cuales se designan los fiscales de obras para cada uno de los locales ya que los 4 lotes debieron realizarse en forma conjunta.*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Tanto la contratante como la contratista no han realizado descargo alguno referentes a los puntos observados en el ITV 65/15 desde el 1 al 21, por dicho motivo se mantiene las conclusiones del 1 al 21 del mencionado ITV.*
- *No se ha observado en la verificación in situ el obrador.*
- *No se encuentran EETT para los parasoles de las ventanas frontales, pese a que se requieren cuatro para cada comisaría en la Adenda N° 3. No se constataron los mismos en la Comisaría de Paso Mbutú.*

Conclusión 4.10. Del Informe DVC N° 59/2015.

4.10. Se insta a la contratante a que subsane los errores descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual 2014, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

No se ha recepcionado, hasta la fecha, subsanación alguna de los errores descriptos en la presente conclusión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por la contratista, corresponde: **levantar parcialmente** las conclusiones **4.1., 4.5.** y **4.6**, y **mantener** las conclusiones **4.2, 4.3., 4.4., 4.7., 4.8, 4.9** y **4.10** del Informe DVC N° 59/2015.

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente al control y seguimiento de la ejecución de los contratos públicos, especialmente respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la vigencia de las garantías contractuales, la fiscalización de las obras, el cumplimiento de los requerimientos del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 para la emisión de convenios modificatorios, el debido llenado de las documentaciones respaldatorias de la ejecución (Ej: libros de obras, certificaciones de obras, informes de obras, actas de recepción, etc.).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gómez A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses y a la de los beneficiarios del objeto del contrato, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

En los contratos que se rigen por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 55° de dicha ley se establece entre los derechos de las contratantes el que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir el cumplimiento forzoso; declarar si correspondiere la resolución o rescisión del contrato, cumplimiento del procedimiento previsto en el Art. 59° de la misma ley y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Se insta nuevamente a la contratante a dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015, con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual 2014.

Igualmente, cabe traer a colación que por Resolución DNCP N° 2786/2014 de fecha 25/09/2014 que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un Plan de Mejoramiento Institucional aprobado según el formado MECIP como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la empresa CONSTRUCTORA FENAR y a la POLICIA NACIONAL, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Así mismo cabe remitir una copia del Informe DVC N° 59/15 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la POLICÍA NACIONAL, a la Dirección Jurídica de la DNCP y a la Contraloría General de la República, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta: ITV N° 12/2016 de fecha 10/02/2016.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 12/2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 65/2015				
FECHA	10/02/2016.			
REFERENCIA	LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*".		**ID**	279075/14
EXPTE.	30/2016		**FECHA**	04/01/2016
CONTRATANTE	Policía Nacional.			
CONTRATISTA:	Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 268/2014	**FECHA:**	11/09/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el 31/12/2014.
ORDEN DE INICIO	**FECHA**		**PLAZO DE EJECUCION**	4 meses.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	N° 1 N° 2 N° 3		**FECHAS**	12/12/2014 30/12/2014 13/03/2015

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo presentada por: La Contratista Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala, con relación a la obra LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*", ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 30/16, en fecha 04/01/2016, conteniendo **155 fojas**, la Contratante no ha remitido descargo alguno.

La nota DNCP/DVC Nº 13.032/15 de fecha 22/12/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 59/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 23/12/2015. La Contratante no ha remitido descargo alguno.

La nota DNCP/DVC Nº 13.031/15 de fecha 22/12/2015 por la cual se le remitía a la Contratista el informe de referencia y que fuera dejado por el Ujier Notificador debajo de la puerta del domicilio declarado por la Contratista en fecha 23/12/2015; presentado descargos según Exp. N° 30/16 en fecha 04/01/2016.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 65/2015.

La Contratista ha realizado su descargo refiriéndose a lo siguiente "*En relación a las observaciones y conclusiones del Informe Técnico de Verificación Contractual, se acompaña un escrito de descargo con el análisis técnico de la contratista*". En el Exp. N° 30/16 de descargo del Contratista no se ha observado ningún escrito en los que se refiera a las conclusiones del ITV 65/15.

La Contratante no ha realizado descargo alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 65/2015

1. No se ha podido determinar en el marco de cual contrato se han realizado los rubros —LPN N° 42/2014 o LPN N° 16/2012—, ya que muchos de ellos están en la planilla de ambos contratos y no se cuenta con los documentos respaldatorios a fin de determinar a cuál de los contratos corresponden.

2. En los dos lugares en los que se han realizado la verificación in situ —Paso Mbutú y Huguá Ñandú— se ha podido constatar que tenían carteles de obras pero incumpliendo la EE.TT, ya que no son de 12 m^2 ni cuentan con los reflectores de 500 watt.

3. No se cuentan con los resultados de los ensayos que debieron realizarse conforme a lo establecido en la EE.TT por lo que no se puede determinar la resistencia del hormigón de las zapatas, del encadenado inferior ni de los pilares de H°A° que fueron realizados en la obra. Tampoco se dispone del libro de obras donde debieron de hacer constar la realización de dichos ensayos.

4. El piso de cerámica en los baños de cada una de las comisarías verificadas están colocados, en algunos de los locales presentan filtraciones de agua que puede deberse por una pérdida en las cañerías de agua o de drenaje o por una deficiente colocación de los mismos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

5. La cantidad de pisos cerámicos colocados en baños en ambas comisarías es de 20,26 m^2, pese a que en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 22 m^2.

6. La cantidad de pisos cerámicos para cocina y lavadero es de 27,36 m^2, en ambas comisarías, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.

7. La terminación de pisos cerámicos en baños se ha dejado sin la correspondiente terminación con lo cual se puede deteriorar con el correr del tiempo por una diferencia entre el mismo y la alisada de cemento, quedando un desnivel entre ambos.

8. No se cuenta con EE.TT para los aljibes, caseta de electrobombas ni de la potencia de las electrobombas que debieron de instalarse.

9. Los aljibes no se encontraban en funcionamiento ya que las comisarías verificadas contaban con otro sistema de agua corriente –pozo artesiano o de aguatería-.

10. No se ha completado la colocación de artefactos sanitarios establecidos en la planilla de precios de la Adenda N° 3, faltando en algunos casos la instalación de inodoro con cisterna, duchas eléctricas, lavatorios, etc.

11. La planilla de precios establece la pintura de paredes a la vista con silicona, pero en ninguna de las comisarías en las que se han realizado la verificación in situ se ha observado el tratamiento con pintura tipo silicona en las paredes del tipo visto.

12. El revestimiento a ser utilizado en baños, cocina y lavadero deben ser de azulejo de 20 x 30 cm, siendo la cantidad establecida de 169 m^2, pero según lo observado durante la verificación in situ se ha medido la cantidad de 65,13 m^2.

13. La planilla de precios establece que el guarda obra debió ser de baldosón de H° de 0,80 m sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los guarda obra efectuados son del tipo piso de alisada incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

14. Según la planilla de precios se debió realizar el patio interior con pisos tipo baldosón de H° sobre contra piso de cascote de 10 cm de espesor. En la verificación in situ fue observado que los patios interiores de las comisarías verificadas son del tipo piso de alisada, incumpliéndose lo establecido en la planilla de precios.

15. Las murallas linderas en ambas comisarias fueron realizadas con ladrillo común de 0,20 m de ancho, incumpliéndose lo establecido en la EE.TT ya que en ésta se hace mención a que debe ser ladrillos tipo bloque de hormigón de 0,15 m.

16. La cantidad de muralla realizada en Paso Mbutú es de 246,90 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 330 m^2. La cantidad de muralla realizada en Hugua Ñandú es de 384,25 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 435,2 m^2.

17. La muralla efectuada en la comisaría de Hugua Ñandu presenta indicios de derrumbe, para evitar se caiga se ha apuntalado con madera, a pesar de contar con los pilares de H°A°, esto podría ser por un hundimiento de las zapatas de H°A°, por un desmoronamiento del terreno o la unión de pilar de hormigón con mampostería de ladrillos comunes sin las varillas de unión correspondientes.

18. La cantidad de mampostería realizada en las dos garitas de la comisaría de Hugua Ñandu es de 19,70 m^2, sin embargo en la planilla de precios de la Adenda N° 3 se estableció la cantidad de 30 m^2.

19. La cantidad de hormigón previsto para la losa de las garitas es de 0,96 m^3, sin embargo la cantidad utilizada de acuerdo a las mediciones realizadas es de 0,55 m^3 de hormigón.

20. Según se ha podido observar durante la verificación in situ que las dos garitas de la comisaría de Huguá Ñandú se hallan inconclusas ya que no fueron realizados los siguientes rubros: revoque de cielo raso, pintura interior al látex ni la pintura del cielo raso.

21. No se cuenta con las documentaciones correspondientes por medio de las cuales se designan los fiscales de obras para cada uno de los locales ya que los 4 lotes debieron realizarse en forma conjunta.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Tanto la contratante como la contratista no han realizado descargo alguno referentes a los puntos observados en el ITV 65/15 desde el 1 al 21, por dicho motivo se mantiene las conclusiones del 1 al 21 del mencionado ITV.

22. No puede precisarse la fecha de inicio de las obras, ante la falta de remisión de los documentos respaldatorios del pago de anticipo y de la orden de inicio.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo remite copias de las Acta de Inicio correspondiente al Lote N° 1 "*Culminación de Obra Comisaría Tipo A – Nucleo 3 – Concepción*" –foja 38 del Exp. N° 30/16-, Lote N° 2 "*Culminación de Obra Comisaría Tipo A – Paso Mbutu – Concepción*" –foja 80 del Exp. N° 30/16-, Lote N° 3 "*Culminación de Obra Comisaría Tipo A – Paso Barreto – Concepción*" –foja 65 del Exp. N° 30/16-, Lote N° 4 "*Culminación de Obra Comisaría Tipo A – Hugua Ñandú – Concepción*" –foja 93 del Exp. N° 30/16-. Todas las Actas dan inicio a las obras en fecha 10/11/2014.

La contratista también remite copias de Libro de Obra para cada uno de los lotes mencionados. No fue remitido copias de la factura y recibo correspondiente del anticipo financiero.

Por lo expuesto anteriormente, se levanta parcialmente la conclusión N° 22 del Informe Técnico N° 65/2015.

23. No se ha observado en la verificación in situ el obrador.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo remite copias de los Libros de Obra de cada uno de los 4 lotes, en los cuales en sus primeras páginas se puede leer "*Movilización de equipos, Instalación de Faenas, Obrador*". Como se ha mencionado en el ITV 65/2015 no se ha observado el obrador ni rastros donde se hayan instalados.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene conclusión N° 23 del Informe Técnico N° 65/2015.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

24. No se encuentran EETT para los parasoles de las ventanas frontales, pese a que se requieren cuatro para cada comisaría en la Adenda N° 3. No se constataron los mismos en la Comisaría de Paso Mbutú.

La Contratista no se ha referido sobre este punto en particular por lo que se mantiene la conclusión N° 24 del ITV 65/2015.

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargo remitidos por la Contratista Constructora Fenar de Nery Rumich Ayala, ya que la contratante no ha realizado descargo alguno con relación a la obra LPN N° 42/2014 "*Culminación de Obras Comisarías Zona Norte y Lote Guazú*", referente a los puntos de las conclusiones del **ITV N° 65/2015**, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se levanta parcialmente la conclusión N° 22 y se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 respectivamente.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico